



Informe secretarial

Al despacho el presente proceso ordinario laboral informándole que la demandada AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA incumplió con uno de los requisitos formales exigidos en la ley, como lo es aportar todos los documentos relacionados en el Acápite de MEDIOS DE PRUEBAS - DOCUMENTALES. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 29 de julio de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

SECRETARIA

RADICADO	0800131050112020-00133-00
DEMANDANTE	OSWALDO RAFAEL SANDOVAL ROMERO
DEMANDADO	ADI

Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisando el escrito de la contestación de la demanda presentada por la demandada AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA se observa que la misma no aportó con la contestación de la demanda, todos los documentos relacionados en el Acápite de MEDIOS DE PRUEBAS - DOCUMENTALES, por lo que el despacho según el Artículo 31 del CPTSS (art 18 de la Ley 712 de 2001) debe mantenerla en secretaría a efectos que se proceda a la corrección de la contestación de la demanda en un término de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

PRIMERO: Devuélvase la contestación de demanda por el término de cinco (5) días para que los demandados subsanen lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

2020-00133

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80879d5e2cf445189dda4acd8b5f5d90efe0865e7e2bb6a1bfab0b4b64cc2cde**

Documento generado en 29/07/2021 02:17:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>